

"POF LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICION TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO - VIVIENDA UNIFAMILIAR - TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0461"

RESOLUCIÓN N.º DEM.T. - ON - CRR 0 0 8 DE 2023

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICION TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO - VIVIENDA UNIFAMILIAR - TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0461"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especia as conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014,

## **CONSIDERANDO**

Que con fecha 26 de NOVIEMBRE de 2021, el arquitecto DIEGO FERNANDO URIBE TOLOSA, identificado con c.c. No. 93.380.802 de Ibagué y matricula profesional No. 25700-69510, obrando como solicitante y apoderado de los propietarios, radicó ante este despacho bajo el número 25126-0-21-0461 la solicitud de LICEIICIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICION TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO -VIVIENDA UNIFAMILIAR, para el predio denominado PROPIEDAD HORIZONTAL FRESNEDA, INTER OR UNO APARTAMENTO CIENTOUNO (101), VEREDA CHUNTAME, SECTOR SANTA INÉS; identificado con folio cle matrícula No. 176-96135 y numero Catastral 00-00-0002-1692-810, propiedad de la señora ROSA TULIA. AMEZQUITA RIPE identificada con cédula de Ciudadanía No. 51.975.319 de Bogotá y el señor LUIS FERNANDO FORERO PLATA identificado con cédula de ciudadanía No. 91.178.634 de Girón; radicado en legal y debida forma el 09 de MARZO de 2022.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014," Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo RURAL – SUBURBANO – RESIDENCIAL.

Que con anexo, radicado al expediente el 31 de AGOSTO de 2022, respectivamente, se allegaron fotos de valla de notificación a terceros, dando cumplimiento a este requisito.

Que obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a vecinos colindantes interesados con fecha de notificación 13 de JUNIO del 2022.

Que teniendo en cuenta la situación de emergencia que vivimos por la pandemia Covid-19 (coronavirus) y por ser una situación excepcional en la que la Secretaría de Planeación de Cajicá se encuentra implementando los prolocolos de bioseguridad para atender el asunto referido, no fue posible la atención a público de forma física durante el periodo de emergencia sanitaria y cuarentena estricta; por consiguiente las notificaciones de carácter personal se realizaron por medios electrónicos, lo anterior atendiendo a lo contemplado en la Ley 1437 de 201 , actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en el cual su artículo







"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICION TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO - VIVIENDA UNIFAMILIAR - TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0461"

56 estipula; "ARTÍCULO 56. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación".

Que, de igual forma, mediante **Resolución Nº 567 del 20 de diciembre de 2021**, la Secretaría de Planeación de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas, otras actuaciones, planes parciales, **desde el 22 de diciembre 2021 hasta el día 14 de enero de 2022.** 

Que el proyecto fue objeto de ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 115 de fecha de emisión 21 DE ABRIL de 2022 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada vía correo electrónico el día 28 DE ABRIL de 2022 al solicitante y apoderado del propietario, DIEGO FERNANDO URIBE TOLOSA, identificado con c.c. No. 93.380.802 de Ibagué y matricula profesional No. 25700-69510, al correo electrónico diegouribe03@hotmail.com.

Que con radicados anexos agregados al expediente el 22 de AGOSTO de 2022, 31 de AGOSTO de 2022, 23 de SEPTIEMBRE DE 2022, 13 de OCTUBRE de 2022, 15 de NOVIEMBRE de 2022, 15 de NOVIEMBRE de 2022, 18 de NOVIEMBRE de 2022, 1 de DICIEMBRE DE 2022, 12 de DICIEMBRE DE 2022 respectivamente, se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 115 de fecha de emisión 21 DE ABRIL de 2022 por parte del solicitante y propietario, dando cumplimiento parcial a la misma.

Que con radicado anexo No. 1112 agregado al expediente el 19 de DICIEMBRE de 2022, respectivamente, se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 115 de fecha de emisión 21 DE ABRIL de 2022 por parte del solicitante y propietario, dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo RURAL – SUBURBANO RESIDENCIAL, cuya norma según el Acuerdo 16 de 2014 permite construcciones hasta de DOS (2) pisos y altillo para vivienda para VIVIENDA UNIFAMILIAR, conforme a la ficha NUG-RS-04, motivo por el cual, el proyecto de dos pisos y su uso vivienda unifamiliar se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por el índice máximo de ocupación permitido del treinta por ciento (30%) e índice máximo de construcción permitido del setenta por ciento (70%).

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutiva del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 12 de 2020, modificado por el Articulo 3, Acuerdo 10 de 2021; se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$3.466.972.oo), según preliquidación № 0188 de fecha 19 de DICIEMBRE de 2022.

Que según factura No. 2023000002 de fecha de emisión 03 de enero de 2023 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal, mediante pago realizado en el BANCO DAVIVIENDA con fecha 12 de enero de 2023 por un monto de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$3.466.973.00).







"POFI LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICION TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO - VIVIENDA UNIFAMILIAR - TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0461"

Que el profesional responsable de la revisión y aprobación del componente estructural es el ingeniero contratista **Sergio Nicolás Moreno Sánchez**, bajo el contrato de prestación de servicios **No.113 de 2022** cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE URBANISMO ENFOCADO A LA REVISIÓN ESTRUCTURAL DE PROYECTOS EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ", el cual finalizó el 19 de diciembre del 2022.

Que el profesional responsable de la revisión del pago de impuesto delineación y construcción es el Profesional Universitario JULIÁN DAVID DUARTE FORERO.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaría de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que la petición realizada se efectuó con el lleno de los requisitos establecidos.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICION TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO – VIVIENDA UNIFAMILIAR", para el predio denominado PROPIEDAD HORIZONTAL FRESNEDA, INTERIOR UNO APARTAMENTO CIENTOUNO (101), VEREDA CHUNTAME, SECTOR SANTA INÉS; ; identificado con folio de matrícula No. 176-96135 y numero Catastral 00-00-0002-1692-310, propiedad de la señora ROSA TULIA AMEZQUITA RIPE identificada con cédula de Ciudadanía No. 51.975.319 de Bogotá y el señor LUIS FERNANDO FORERO PLATA identificado con cédula de ciudadanía No. 91.178.634 de Girón.

PARAGRAFO: Se tendrá como responsable de la solicitud en calidad de apoderado y constructor responsable a DIEGO FERNANDO URIBE TOLOSA, identificado con c.c. No. 93.380.802 de Ibagué y matricula profesional No. 25700-69510.

ARTÍCULO 2º. La licencia otorgada en el artículo anterior estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

- 1. Vigencia: TREINTA Y SEIS (36) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
- La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
- 3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, SIETE (7) PLANOS así: planos arquitectónicos 1 y 2 de 2; planos estructurales E01, E02, E03, E04 y E05 de 5.
- 4. Características básicas del proyecto:







"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICION TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO - VIVIENDA UNIFAMILIAR - TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0461"

CUADRO DE AREAS VIVIENDA UNIFAMILIAR	
	109.60 M2
AREA TOTAL DEL LOTE	48.00 M2
AREA A DEMOLER	32.50 M2
AREA PRIMER PISO	35.30 M2
AREA SEGUNDO PISO	8.50 M2
AREA ALTILLO	76.30 M2
AREA TOTAL CONSTRUCCION	77.10 M2
AREA LIBRE TOTAL	29.65 %
ÍNDICE DE OCUPACION	
ÍNDICE DE CONSTRUCCION	69.61 %

4.1 Características de cerramiento: ALTURA: 2, 50 ML

CERRAMIENTO ANTEPECHO Y REJA / Costado oriental – 3.00 MTL

CERRAMIENTO ANTEPECHO Y REJA / Costado occidental – 3.00 MTL

CERRAMIENTO ANTEPECHO Y REJA / Costado SUR - 8.00 MTL

LONGITUD TOTAL CERRAMIENTO - 14.00 MTL

 Arquitecto Diseñador DIEGO FERNANDO URIBE TOLOSA, identificado con c.c. No. 93.380.802 de Ibagué y matricula profesional No. 25700-69510. Responsable de los diseños estructurales y estudios geotécnicos el ingeniero civil LUIS FERNANDO TORRES GRACIA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.186.384 y matricula profesional 25202-76555 CND.

ARTÍCULO 3º. El titular de la Resolución que se otorga deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

**ARTÍCULO 4º.** El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de esta.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO 5º. La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.









"POP LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICION TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO - VIVIENDA UNIFAMILIAR - TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0461"

ARTÍCULO 6°. La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos seña ados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modiliquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 7º. La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedim ento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ART CULO 8°. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los (.... 2.7 ENE 2023...)

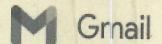
ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZA
Secretario de Planeación

Revisión de Pago
Revisión y Aprobó
Revisó y Aprobó

Los firmantes, nanifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsacilidad.







## NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN Nº 008 - 2023 DEM T. + ON + CRR / EXPEDIENTE 21-0461

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

30 de enero de 2023, 15:25

Para: diegouribe )3@hotmail.com

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Julián David Duarte Forero

<julian.duarte@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@dajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la RESOLUCIÓN DEM.T + ON + CRR Nº 008 - 2023 DEL 27 DE ENEILO DEL 2023, "Por la cual se otorga Licencia de Construcción, Modalidad Demplición Total, Obra Nueva y Cerramiento - Vivienda Unifamiliar" proferida dentro del trámite administrativo No. 25126-0-21-0461, la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la LEY 1437 DE 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con MANIFESTACIÓN EXPRESA en tal sentido. Para la solicitud de expedición de Constancia de Ejecutoria por favor realizar la solicitud al correo:

contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

\* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

https://forms.g e/BhyQPT5w83GpppBh7



Marithza E. Gil Amaya Técnico Administrativo Secretaria de Planeación Dirección de Desarrollo Territorial Alcaldía Municipal de Cajicá Cl. 2 # 4-7, Cajicá Tel: (601) 8837353

RESOL N° 008 - 2023 DEM.T +ON+CRR - EXP 21-0461.pdf 2518K